

social con vínculo de sangre y pasa a designar la vanidad y la ausencia de coraje. La crítica política viene de la mano de una crítica aguda de la religión: su artificialidad y espectacularidad tienen como único fin la “sujeción” política. Ni Garasse ni Mersenne pueden discutir este punto. De hecho, Naudé coincide con ellos en que la plebe no puede gobernarse por sí misma –máxime si su gobierno puede significar la guerra civil. Difieren en la teoría –para Naudé la incapacidad de gobierno de sí mismo del vulgo se debería a que no puede desenmascarar los engranajes teológico-políticos– pero se impone finalmente el rescate de la figura del tirano que sitúa a uno y otros en el debate sobre el absolutismo. Ni Naudé, ni La Mothe Le Vayer, ni Gassendi niegan el libre albedrío, ni mucho menos heredan esa supuesta negación de Calvino o Lutero; no defienden aún un naturalismo inmanentista, ni renuncian a la fe (no son, por tanto, ateos), aunque sí apunten hacia un Dios puramente racional en el que la apologética católica ve el final de la justicia divina. Lo que queda claro en el presente estudio es que en la confrontación entre libertinos y apologética lo que está en juego es tanto el carácter político del debate, que contribuye a forjar un enemigo político preciso –aquél que sigue doctrinas teológicas contrarias o distintas, como los efectos políticos de las doctrinas mismas. En sus *Recomendaciones*

para formar una biblioteca Gabriel Naudé señalaba como uno de los factores más importantes a la hora de seleccionar los numerosos libros que la debían componer, además de su interés, el que supusieran una novedad en su materia y el mismo Naudé, en sus *Consideraciones sobre la naturaleza de los golpes de Estado*, citaba a Montaigne y Charron como influencias más notables de su pensamiento, por encima de los autores grecolatinos. *Márgenes de la modernidad* debe verse así: como un libro de muy notable interés y una novedad, no sólo editorial, sino en el páramo de la investigación sobre el pensamiento heterodoxo francés previo y contemporáneo a Descartes, ese pensamiento que, ya mediante un diálogo directo de sus actores con el autor de las *Meditaciones metafísicas*, ya mediante la previa definición de las fronteras entre ortodoxia y heterodoxia, o bien se anticipó a las tesis cartesianas, o bien previno a Descartes de desarrollar otras tesis que podrían haberle conducido a un destino nada halagüeño. El libro de Pedro Lomba debe constituir, para los investigadores que se acerquen a la materia, un punto de referencia que desafía, como pedía Naudé, a la credulidad –filosófica, histórica, religiosa– desde el que abordar el estudio del libertinismo y la primera Modernidad.

Federico Ocaña Guzmán (UCM, España)

<http://dx.doi.org/10.6018/daimon/265671>

SARRIÓN MORA, Adelina (2016): *El miedo al otro en la España del siglo XVII. Proceso y muerte de Beltrán Campana*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 269 pp.

Los estudios sobre el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición han vivido diferentes fases y se han realizado desde perspectivas historiográficas variables. Estas se han

visto diversificadas desde comienzos de los años noventa trascendiendo el paradigma de la *leyenda negra* de España y haciendo del estudio de sus mecanismos y sus efectos en

la población española un mirador interesante desde el que atisbar elementos clave de la historia social y cultural de nuestra época moderna; incluida, pensamos algunos, la historia del pensamiento filosófico, si este se percibe como algo que se extiende más allá de los libros y los clásicos que los escribieron. En tanto que maquinaria implacable de disciplinamiento social por la vía de la confesionalización católica, la Inquisición española fue también una inquisición o tribunal de la conciencia, y por eso, su estudio puede ser una vía muy fructífera para construir la historia de nuestra subjetividad. En ese sentido, la presente obra, prologada por Ángel Gabilondo y escrita por una profesora de Filosofía que ya ha hecho aportaciones de referencia obligada para el estudio de la Inquisición, reúne elementos diversos dispuestos en tres grandes apartados.

En el primero, se presenta la descripción detallada e históricamente informada de cómo funcionaba dicho Tribunal con el caso de un reo, el barbero de origen francés Beltrán Campana, quien fue apresado en Torrijos en 1651. Harapiento, desconocido y con voz de extranjero, reunía las propiedades necesarias para ser interrogado por las autoridades nada más pisar un hospicio. Desde ese momento, fue sufriendo todas las fases de un proceso inquisitorial. En tanto que establecidas desde un dispositivo de poder paciente y regulado al detalle, todos los procedimientos estaban siempre ordenados para obtener información sobre herejías y herejes sofocando hasta el extremo a las víctimas, mediante el establecimiento de una rutina que les hacía desesperar por el nivel de acoso constante –repetición, día tras día, de las acusaciones y de los mismos interrogatorios; encierro en cárceles secretas o anonimato de los testigos, obligación de oír y repetir las mismas faltas y declaraciones de modo recurrente, etc...-, procedimientos

que en el libro se van explicando en detalle en base a la propia normativa inquisitorial. En ese sentido, este trabajo presenta una importante contribución más de su autora a la historiografía sobre el Santo Oficio a través de un caso ejemplar, que localizado por ella misma en el Archivo Diocesano de Cuenca, presenta a un personaje sumamente interesante. Porque las ideas de Beltrán permiten vislumbrar un momento clave en la constitución del fuero interno de los españoles a partir del Siglo de Oro, ya que la defensa constante que hizo de la libertad de conciencia es el hilo conductor de su proceso. A ella se une la impecabilidad de la misma y el rechazo abierto del sacramento de la penitencia, actitudes que no encajaban con una Monarquía Católica que, presentada ante el mundo como martillo de herejes y luz de Trento, se esforzó en hacer de la culpa, el miedo y la delación *modus vivendi* de los españoles. Bien mediante el poder pastoral, bien mediante una política de la presencia efectiva de mecanismos represores o la pedagogía y propaganda constante que le acompañaron, la Inquisición fue un instrumento privilegiado para ello y sus amenazas se instalaron perpetuamente en el imaginario de la sociedad española. De este modo, la presente obra debería de tener un lugar destacado para aquellos que, preocupados por los debates filosóficos acerca de la libertad individual, la construcción del yo o la historia de la subjetividad moderna, se vean en la necesidad de verse informados por lo histórico.

Beltrán Campana defendió la libertad de conciencia a partir de su asimilación de la doctrina calvinista en su juventud francesa, si bien, su apropiación personal y sus experiencias viajeras, pues estuvo alistado en el ejército y recorrió buena parte de Italia o Portugal, le acercaron al arrianismo o anti-trinitarismo, doctrinas de vieja raíz que

negaban la divinidad de Cristo y que por ejemplo había defendido Miguel Servet el siglo anterior. En tiempos de Beltrán, dichas doctrinas habían confluído en el *unitarismo* de Socino, que defendía que las cuestiones de fe no podían ser contrarias a las de la razón. En ese sentido, el barbero veía innecesaria la mediación de la Iglesia para estar a buenas con Dios y saberse con el alma salvada: por eso, veía no sólo inútil, sino como afrenta a su libertad la obligatoriedad de la confesión una vez al año tal y como se había impuesto en la España pos-tridentina.

La constante que preocupó más a los inquisidores era esa defensa de libertad de conciencia en términos de libertad individual, que conllevaba el rechazo de la confesión ante los presbíteros de la Iglesia y que le llevaba a decir que “Dios ha dado un advitrio a los hombres para que sigan la ley que quisieren”. En un suceso de desesperación provocado por un tribunal que lo tuvo encerrado varios años, Beltrán Campana se refirió en diferentes ocasiones a una “voz santa” que le hablaba y por la cual guiaba su voluntad, a modo de un *daimon* socrático. Dicha voz hasta le decía “que comer, beber y fornicar es el camino del cielo”. Esto era indicativo de que tal libertad implicaba tanto libertad para elegir confesión religiosa, como vida sexual.

Otro de los objetivos fundamentales de un proceso inquisitorial y el posterior *auto de fe* estaba en ganar al reo para la causa católica, entre otras cosas porque ahí residía una de las legitimaciones que el Santo Oficio debía hacer de sí mismo de cara a sus públicos. Sufriendo muchos altibajos en su ánimo, Beltrán, a pesar de la insistencia permanente de los clérigos o frailes que le visitaban en la celda, se resistió hasta el último momento a abrazar la fe católica y mostrar arrepentimiento. Habiendo desfilado junto a otras 50 víctimas en la pro-

cesión celebrada en Cuenca el 29 de junio de 1654, con el ceremonial propio de una Inquisición siempre preocupada por la imagen que daba de sí misma, siendo el último en subir al patíbulo pidió la reconciliación, lo cual le fue recompensando con no tener que morir directamente en la hoguera sino ser quemado previo garrote.

El proceso a Beltrán Campana, que a primera hora se presentó como *Juan de Austria*, se enmarca perfectamente dentro del ambiente social y político de la España de Felipe IV, etapa de absoluta decadencia imperial atravesada por conflictos sociales, bancarrotas, guerras y epidemias. Así, la segunda parte del libro, más breve, describe el contexto en el que se desarrolló el proceso y muerte del protagonista, mostrando de qué modo las coyunturas por las que atravesaba un Imperio español en declive gracias al fracaso del afán patrimonializador de los Austrias se vinculan con la actividad de una de sus instituciones sostén en el interior, que ya en su día sirvió de arma política contra la herejía protestante. Para entonces, el Tribunal, combinaba el objetivo para el que se creó, la persecución de la disidencia –judía, mahometana, alumbrada, protestante o quietista– o apostasía religiosa, con la educación efectiva de las costumbres, creencias y disposiciones de los españoles.

La tercera y última parte realiza una panorámica profunda y detallada de la filosofía política que daba cobertura y legitimación a la presentación de la Monarquía hispana del Siglo de Oro ante el avance de la razón de Estado absolutista, analizando teorías como la del poder indirecto de Suárez, las elaboraciones del anti-maquiavelismo español, el tacitismo como recurso contra el realismo político o las contribuciones intermedias de Ángel de Saavedra. Como se sabe, Maquiavelo era por entonces la marca que etiquetaba a una forma de pensamiento

político caracterizado por el pragmatismo, el consecuencialismo y la instrumentalización de todo aquello, incluido la religión, que debía de quedar bajo la majestad de los príncipes en aras de la salvaguarda de la paz y la armonía de un Estado pensado cada vez más al margen de las iglesias. El Estado-nación moderno, lejos de ser aún un sistema consolidado, necesitaba de la construcción de los instrumentos teóricos adecuados que orientasen la praxis gubernativa sobre sus poblaciones, que aclarasen cuáles serían sus instituciones, estructuras y resortes. Pero también sus límites. En ese sentido, fue fundamental para la Monarquía Católica la literatura generada por una serie de autores considerados la reacción anti-maquiavélica española, como Juan de Mariana o el padre Ribadeneyra. Estos mantuvieron ya el realismo y el interés por la eficacia del Estado, pero siempre lo supeditaron al imperio moral de la Iglesia en un enfrentamiento con la emergencia de las teorías absolutistas que convertía de hecho a España en la espada del catolicismo: frente a la razón de Estado que se irradiaba desde Francia y aquellos países que se habían impregnado de la libertad de conciencia emanada desde la Reforma, España optaba por la simbiosis Iglesia-Estado, y en ese sentido, cobraba sentido la actividad del Santo Oficio contra Beltrán.

El poder político detentado por la Monarquía hispana se encontraba con el problema de dirimir toda una serie de cuestiones (de orden político, pero fundamentalmente territoriales, religiosos, étnicos y sociales en general) que ponían en riesgo el propio asentamiento del Estado. Pocos teóricos han señalado claramente que quizás un problema de primera categoría en el contexto de la política española de finales del siglo XVI era el de la propia legitimidad del Estado a la hora de gobernar ante unos súbditos

marcadamente ingobernables por lo menos desde instituciones anónimas y lejanas, que además habían socavado la capacidad de decisión de los concejos municipales y las jurisdicciones propias del medievo. De ahí que el poder pastoral y la presencia de la Inquisición en cierta forma preparó el terreno para el gobierno efectivo de tipo estatal, por lo que más que una institución de tipo medieval, en realidad el Tribunal del Santo Oficio, sin ser nunca una realidad ni uniforme, ni directamente eficaz, ni explicable desde una sola función, sería un verdadero antecedente –represivo, burocrático, funcional– del Estado moderno, en tanto que mecanismo disciplinante y confesionalizador. Y es quizá ese problema de cómo se monopoliza el ejercicio del poder ejecutivo ante el pueblo uno de los motivos que llevaron a la literatura española sobre la razón de Estado a tener unas características muy propias, ya que el hilo común de toda ella es el teorizar sobre el marco de exenciones y límites de la acción de los príncipes ante sus gobernados, lo que pasaba por señalar quiénes eran los enemigos exteriores. El peligro del Estado se encontraba mayormente dentro del territorio que este aspiraba a gobernar y de ahí el afán por la uniformización cultural e ideológica que en España el sector más ortodoxo y tradicionalista dispuso desde su victoria, a mediados del siglo XVI, sobre los más humanistas e inclusivos, creando una estrategia que desde entonces esos grupos de la Iglesia siempre han usado: una lógica de la distinción que acompaña adoctrinamiento moral católico con el fomento del miedo al otro, al extranjero o al que no es un verdadero español, en tanto que introductor de relativismo, creencias o ideas peligrosas.

De tal modo, el libro de Adelina Sarrión logra realizar una conexión coherente entre investigaciones que raramente se encuentran porque normalmente es mucho más

fácil describir o comprender una teoría que un suceso histórico: una práctica o suceso cobra sentido en un marco histórico y de pensamiento determinado, pero también, y viceversa. Por eso, trayectorias intelectuales como las de la autora deben de hacer pensar a los filósofos de lo importante que es des-recluir a la Filosofía de sí misma y ponerla a trabajar con las Ciencias Sociales desde el conocimiento efectivo de la investigación empírica: no sería la primera vez. Dicho esto, la presente obra contribuye a auto-comprendernos mejor, porque si por un lado hay que darle la razón a Foucault acerca de la eficacia del poder pastoral para construir al “hombre” normal por la vía de la verbalización, dicha construcción, si nos

acordamos de Unamuno y Américo Castro, en España provocó la asimilación de una *inquisición interior* que ha hecho del pueblo *español* una sociedad que se ha creado a sí misma a la contra de otros y que en demasiadas ocasiones limitó los caminos de la vida a dos: el de la doble moral y culto a las apariencias, o al exilio y soledad. Inquisición interior que se reactiva aún en el presente gracias al síndrome ultramontano que persiste en los sectores más intransigentes de la Iglesia, la cultura política de la derecha católica o ciertos medios de comunicación que les sirven.

Álvaro Castro Sánchez
(Grupo HUM-536. Universidad de Cádiz)

<http://dx.doi.org/10.6018/daimon/266791>

MANZANERO, Delia (2016): *El legado jurídico y social de Giner*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, 341 páginas.

Desde un conocimiento profundo de la biografía intelectual del filósofo malagueño Francisco Giner de los Ríos, el libro de Delia Manzanero Fernández recupera las aportaciones que dejó el fundador de la Institución Libre de Enseñanza en materia de derecho, política, sociología y educación de una forma rigurosa y armónica, siguiendo así el espíritu de la filosofía krausista. La manera en la que se presenta el estudio da cuenta del copioso trabajo que la autora ha realizado en su investigación de fuentes primarias, tanto en los textos del nacido en Ronda, publicados principalmente en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, así como de sus colegas y amistades krausistas. Destaca además por el completo balance de la bibliografía secundaria sobre la Filosofía del Derecho contemporánea y las temáticas más actuales de los cuales se

ocupa, generando un diálogo interesante y necesario entre la tradición y la modernidad de los problemas jurídicos y sociales.

Sin detenerse solo en el aspecto técnico de los planteamientos de Giner, se puede leer un doble movimiento en el título de la obra: no solo se trata del legado que el filósofo dejó para las futuras generaciones, sino que además incorpora una conexión importante con la herencia que recibió de la tradición liberal española de Filosofía del Derecho y de Filosofía Política. Este enfoque ha sido posible gracias a la formación que la profesora Manzanero tuvo en los centros donde desarrolló su investigación: por un lado, con la dirección del profesor José Manuel Vázquez-Romero y el Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería de la Universidad de Comillas, fundado por Enrique Menén-